


RESOLUCIÓN GENERAL N° 44

POR LA CUAL SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1560/06 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE, CREADO POR LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004 DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ADECUACIÓN FISCAL Y REGLAMENTADO MEDIANTE DECRETO N° 8593/06".

ANEXO (B)

 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE 125	PARA LLENAR, LEA INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNAN SIN CENTIMOS		DV
	Número de Orden		RUC		
	Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido		
	Nombres				
01	1	Declaración Jurada Original	Número de Orden Declaración que rectifica		
02	2	Declaración Jurada Rectificativa	03		
03	3	Declaración Jurada en Carácter de Clausura o Cese	04		
		Periodo Fiscal		Año	

INC. RUBRO 1 MONTO DE LAS VENTAS DEL PERIODO Y DETERMINACION DEL DEBITO FISCAL	MONTO DE LAS VENTAS -I-	IMPORTE COEFICIENTE -II-	DEBITO FISCAL -III-
a Total Ingresos obtenidos en el periodo que se declara, incluido el IVA y las operaciones exentas (Proviene del Libro de Ventas)	10	73	11
b Ajustes de precios, devoluciones realizadas y descuentos Obtenidos por compras ya declaradas con Crédito Fiscal y Recupero de Impuesto por operaciones declaradas como incobrables	12	73	13
c Total (Inc. a+b Col. I y Col. III)	14		15

INC. RUBRO 2 MONTO DE LAS COMPRAS DEL PERIODO Y DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL	MONTO DE LAS COMPRAS -I-	IMPORTE COEFICIENTE -II-	CREDITO FISCAL -III-
a Total Compras realizadas en el periodo que se declara, incluido el IVA y las operaciones exentas (Proviene del Libro Compras)		73	17
b Ajustes de precios, devoluciones recibidas y descuentos otorgados por ventas ya declaradas y operaciones gravadas declaradas Incobrables	18	73	19
c Total (Inc. a+b Col. I y Col. III)	20		21

INC. RUBRO 3 DETERMINACION DEL IMPUESTO	IMPORTE
a Debito Fiscal (Proviene del Inc. c Col III del Rubro 1)	22
b Crédito Fiscal (Proviene del Inc. c Col III del Rubro 2)	23
c Impuesto Determinado (Inc. a - b) (Cuando Inc. b es mayor que Inc. a consignar 0 (cero))	24

INC. RUBRO 4 LIQUIDACION Y SALDO DEL IMPUESTO	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a Impuesto Liquidado (Proviene del Inc. c Rubro 3)		25
b Pago previo o pago a cuenta	27	
c Pago con Créditos Fiscales Disponibles, Certificados de Créditos Tributario, Nota de Crédito Tributario y Bonos del Tesoro	28	
d Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		29
e SUB TOTALES (Inc. b+c, Col I) (Inc. a+d, Col II)	30	31
f Saldo a favor del Fisco (Diferencia entre Columnas de Inc. e, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		33
PAGOS		
g Multa por Mora (..... % del resultado del Inc. f menos el Inc. d) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)		34
h Interés (..... % del resultado del Inc. f menos el Inc. d) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)		35
i Saldo definitivo a pagar a favor del Fisco (Inc f+g+h)		36

El que suscribe
 en su carácter de _____ con Documento No. _____
 declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.
 Lugar: _____ Fecha: dd/mm/AAo: _____
 Señor Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, sean emergentes de este declarante, por cualquier otro concepto serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en el Art. 163 de la Ley No. 1228/01

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOFIA ESPERANZA AGUIRRE ESTIGARRIBIA
 Coordinación de Gestión Documental
 SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA
 Subsecretaría de Estado de Tributación
 REPUBLICA DEL PARAGUAY
 DIRECCIÓN DE APOYO DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 44

POR LA CUAL SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1560/06 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE, CREADO POR LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004 DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ADECUACIÓN FISCAL Y REGLAMENTADO MEDIANTE DECRETO N° 8593/06".



Formulario 125 – Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) – Régimen Simplificado Anual

UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO:

Este formulario debe ser utilizado por empresas unipersonales, contribuyentes obligados por el Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente y que liquiden el impuesto al Valor Agregado por el Régimen Simplificado, a los que se refiere la Ley 2421/04 y las normas que la reglamentan y complementan.

FORMAS DE PRESENTACIÓN:

El contribuyente podrá optar por una de las siguientes opciones de presentación:

1. A través de Internet (www.set.gov.py) para los contribuyentes que cuenten con Clave de Acceso Confidencial de Usuario.
2. En medio magnético producido por el software "Módulo del Contribuyente", autorizado por la SET para la elaboración y presentación de las Declaraciones Juradas.

El medio magnético debe entregarse con dos copias impresas del formulario. El Módulo del Contribuyente podrá obtenerse en forma gratuita y sin necesidad de acreditar la calidad de Contribuyente o Responsable, descargándolo desde Internet (www.set.gov.py) ó copiándolo en medio magnético en los locales habilitados por la SET para el efecto

3. En papel, en un formato impreso que podrá obtenerse en el sitio Web de la SET (www.set.gov.py) o en los sitios habilitados por la SET. En este caso, la declaración jurada deberá presentarse en original y copia.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LLENADO DEL FORMULARIO

Los formularios en formato impreso deben ser llenados a máquina o a mano, en letra imprenta mayúscula. Los importes deben escribirse sin céntimos.

ENCABEZADO DEL FORMULARIO:

Número de Orden: Esta casilla será asignada internamente por la SET y por tanto debe dejarse en blanco.

Datos de Referencia: En las casillas del encabezado del formulario deben escribirse el Identificador RUC, el dígito verificador y la razón social o los apellidos y nombres del contribuyente, tal como aparecen en la Cédula Tributaria.

Asimismo se indicará si la declaración jurada es original, rectificativa, o declaración jurada en carácter de clausura o cese. Si la declaración es rectificativa debe indicarse el número de orden del formulario que se rectifica.

Período Fiscal: Deberá indicarse el año al cual corresponde la declaración jurada. (Ej.: 2011, 2012).

RUBRO 1: MONTO DE LAS VENTAS DEL PERIODO Y DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL

Inc. a) Se consigna en la Col. I ("Monto de las Ventas"), el monto total de los ingresos obtenidos por ventas en el periodo que se declara, incluido el IVA y las operaciones exentas, registrados en el Libro de Ventas. En la Col. III ("Débito Fiscal") el resultado


SOFIA ESPERANZA AGÜERO ESTIGARRIBIA
Coordinación de Gestión Documental
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



RESOLUCIÓN GENERAL N° 44

POR LA CUAL SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1560/06 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE, CREADO POR LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004 DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ADECUACIÓN FISCAL Y REGLAMENTADO MEDIANTE DECRETO N° 8593/06".

de aplicar el coeficiente vigente (7,3%) al monto declarado en la Col. I.

consignar el valor cero (0), la diferencia del crédito fiscal no es arrastrable al ejercicio fiscal siguiente.

Inc. b) Se consigna en la Col. I el monto total de los ajustes de precios, devoluciones realizadas y descuentos obtenidos por compras ya declaradas con Crédito Fiscal y recupero de impuesto por operaciones declaradas como incobrables. En la Col. III el resultado de aplicar el coeficiente vigente (7,3%) al monto de la Col. I.

Inc. c) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Inc. a) y b), tanto de la Col. I como de la Col. III.

RUBRO 2: MONTOS DE LAS COMPRAS DEL PERIODO Y DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

Inc. a) Se consigna en la Col. I ("Monto de las Compras"), el monto total de las compras realizadas en el período que se declara, incluido el IVA y las operaciones exentas, registrados en el Libro de Compras. En la Col. III ("Crédito Fiscal") el resultado de aplicar el coeficiente vigente (7,3%) al monto de la Col. I.

Inc. b) Se consigna en la Col. I el monto total de los ajustes de precios, devoluciones realizadas y descuentos otorgados por ventas ya declaradas y operaciones gravadas declaradas incobrables. En la Col. III el resultado de aplicar el coeficiente vigente (7,3%) al monto de la Col. I.

Inc. c) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Inc. a) y b), tanto de la Col. I como de la Col. III.

RUBRO 3: DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Inc. a) Se consigna el importe proveniente del Rubro 1 Inc. c) Col. III

Inc. b) Se consigna el importe proveniente del Rubro 2 Inc. c) Col. III.

Inc. c) Se consigna el resultado que arroje la diferencia entre los Inc. a) y b). Si el Inc. b) es mayor que el Inc. a) se deberá

RUBRO 4: LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO

Inc. a) Se consigna el importe proveniente del Rubro 3 Inc. c).

Inc. b) Se consigna el monto de pago previo o pago a cuenta en caso de tratarse de una DJ rectificativa.

Inc. c) Se consigna únicamente cuando el pago se realiza mediante Certificados de Crédito Tributario, notas de Crédito Tributario expedidos por la S.E.T., Créditos Fiscales Disponibles y Bonos del Tesoro.

Inc. d) Se consigna cuando la presentación de la declaración jurada se realice con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada. El monto de la multa correspondiente a dicha contravención se determinara de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176 de la Ley 125/91 y normas complementarias.

Inc. e) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Inc. b), c), de la Col. I y los Inc. a) y d) de la Col. II

Inc. f) Se consigna el saldo a Favor del Fisco la diferencia entre columnas del Inc. e), cuando la Col. II sea mayor que la Col. I.

Inc. g) Se aplica el porcentaje correspondiente a la multa por mora sobre el resultado del Inc. f) menos el Inc. d). Solo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco.

Inc. h) Se aplica el porcentaje correspondiente al interés sobre el resultado del Inc. f) menos el Inc. d). Solo se calculara cuando exista saldo a favor del Fisco.

Inc. i) Se consigna el saldo definitivo a pagar a favor del fisco, resultado que arroje la sumatoria de los Inc. f), g) y h) de la Col. II.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOFIA ESPERANZA AGUERO ESTIGARRIBIA
Coordinación de Gestión Documental
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION

